

Información de Trámite

Nombre Trámite	RETIRO VOLUNTARIO DE LA DECLARATORIA DE PUEBLOS O RINCONES MÁGICOS PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS												
Institución	MINISTERIO DE TURISMO												
Descripción	Trámite orientado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que hubieren obtenido la declaratoria de Pueblo o Rincón Mágico, podrán solicitar en cualquier momento, que se le retire dicha declaratoria, en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial para la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos.												
¿A quién está dirigido?	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (cantonal), que requiera el retiro voluntario de la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos, establecidos en el marco legal vigente. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.												
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Notificación de retiro de la declaratoria de Rincón Mágico o Pueblo Mágico												
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En línea: El requisito solicitado, es el detallado en la normativa correspondiente: a) Solicitud motivada dirigida por el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado al Ministerio de Turismo.												
¿Cómo hago el trámite?	Pasos a seguir en línea: 1. Elaborar y suscribir la solicitud motivada de retiro voluntario de la Declaratoria de "Rincón Mágico" o "Pueblo Mágico" dirigida al Ministerio de Turismo. 2. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud de retiro voluntario de la Declaratoria de "Rincón Mágico" o "Pueblo Mágico". 3. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada. 4. Recibir la Notificación de retiro de la declaratoria de Rincón Mágico o Pueblo Mágico. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).												
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo												
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	HORARIO DE ATENCIÓN Lunes a viernes 08h00 a 16h30 <table border="1"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>PROVINCIA</th> <th>CANTÓN</th> <th>PARROQUIA / CABECERA CANTONAL</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>TELÉFONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICINA MATRIZ</td> <td>Pichincha</td> <td>Quito</td> <td>San Blas</td> <td>Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"</td> <td>(02) 3999333</td> </tr> </tbody> </table>	ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333
ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO								
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333								
Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Turismo. Art. Artículo 3, 4 y 15. DECLARATORIA DE PUEBLOS Y RINCONES MÁGICOS. Art. Artículo 1.. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo. Art. Numeral 1.2.2.2.3. 												
Contacto para atención ciudadana	Funcionario/Dependencia: Dirección de Productos y Destinos Correo Electrónico: franklin.londo@turismo.gob.ec Teléfono: 02 3999 333 ext. 1053												

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0